



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MAYO DIECIOCHO (18) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso No. 2022-00097-00

Auto De Tramite Nro.362

*Se Avoca el conocimiento del proceso de fijación de cuota alimentaria incoado a través de apoderado judicial por **NELSY HERNANDEZ OCAMPO** en contra de **LUISA FERNANDA NIETO HERNANDEZ** procedente del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, expediente del cual se evidencia que se trabó la litis y la accionada a través de abogado al ejercer sus derechos formuló excepciones de mérito por consiguiente se DISPONE:*

De las excepciones de mérito propuesta por el extremo demandado se da traslado a la parte actora por el término de tres (3) días al tenor de lo preceptuado en el inciso 6° del canón 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1650d119053f0e0b7a626b43544b766a4d0f6199d477249237c395b00447fbef**

Documento generado en 18/05/2022 10:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>